

hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2291, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al tomo 1.138, libro 699, folio 20, finca número 70.139-2.
2. Finca inscrita en el mismo Registro al tomo 1.138, libro 699, folio 22, finca número 70.143-2.
3. Finca inscrita en el mismo Registro al tomo 1.138, libro 699, folio 24, finca 70.147-2.
4. Finca inscrita en el mismo Registro al tomo 1.138, libro 699, folio 27, finca número 70.153-2.
5. Finca inscrita en el mismo Registro al tomo 1.138, libro 699, folio 30, finca número 70.159-2.
6. Finca inscrita en el mismo Registro al tomo 1.138, libro 699, folio 31, finca número 70.161-2.

Se tasan las fincas a efectos de subasta en las siguientes cantidades:

- Finca número 1 en 17.513.924 pesetas.
- Finca número 2 en 17.513.924 pesetas.
- Finca número 3 en 17.513.924 pesetas.

- Finca número 4 en 17.513.924 pesetas.
- Finca número 5 en 17.513.924 pesetas.
- Finca número 6 en 19.680.375 pesetas.

Todas las fincas radican en los números 61 y 63 de la avenida de La Coruña, de Lugo, y las fincas números 5 y 6 forman un dúplex.

Dado en Lugo a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Horario Badenes Puentes.—El Secretario.—25.023.

#### MADRID

##### Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de denuncia sobre extravío de letra de cambio, bajo el número 36/1998, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», como legítimo tenedor de la letra extraviada, la cual estaba librada por «Jaime Pardo Romani, Sociedad Limitada», siendo la entidad aceptante «Sereland, Sociedad Anónima», y como entidad domiciliada de pago Banco Credit Lyonnais, siendo la misma extraviada por el propio tenedor.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor de la referida letra pueda comparecer y formular oposición.

Expido el presente en Madrid a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—27.687.

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Nuova ATC, Sociedad Anónima», registrado con el número de autos 965/1996, y en los que se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se acuerda sobreseer el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Nuova ATC, Sociedad Anónima» en el estado que se encuentra.

Comuníquese a los Juzgados del partido judicial de Madrid y Barcelona.

Librese mandamiento al Registro Mercantil de Madrid.

Cese la intervención judicial, integrada por don Francisco Javier Ramos Torre, doña Rosa Moya Barba y don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, diez días después de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», mediante edictos que se entregarán al Procurador de «Nuova ATC, Sociedad Anónima», señor Venturini Medina.

Llévese el original de la presente Resolución al libro de autos de este Juzgado y quede testimonio en el presente expediente.

La presente resolución es firme.»

Y para que sirva de público y general conocimiento, expido el presente. Doy fe.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1998.—La Secretaria.—27.742.

#### MADRID

##### Edicto

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 911/1995, se siguen autos de ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra don Mariano Clavero Hoya, doña Heliadora Gascón Gutiérrez, don Elías Blanco Málaga y «Reytel Comunicaciones, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio en que ha sido tasado pericialmente para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 14 de septiembre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: El día 14 de octubre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: El día 13 de noviembre de 1998, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será 3.595.500 pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho bien; para la segunda, 2.696.625 pesetas, descontado ya el 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca sita en la avenida de Chile, número 11; número 6 del bloque 2, tipo C, en planta primera. Inscrita al tomo 888, folio 76, finca número 26.994 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

Haciéndoles saber a los demandados que para la suspensión de las subastas deberán consignar en la cuenta del Juzgado las cantidades reclamadas para principal y costas; asimismo, los edictos que han de expedirse serán extensivos para la notificación de las subastas a los demandados, para el caso de que la notificación personal resultare negativa.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1998.—El Secretario, Miguel Ángel Rodríguez Enríquez.—27.691.